

**ESCUELA DE FORMACIÓN
DE TIRO CON ARCO
DE
LA FEDERACIÓN DE
TIRO CON ARCO
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

LA E.F.T.A. _____

ESCUELA DE FORMACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CREACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.

ÍNDICE

1.- LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE TIRO CON ARCO.

2.- CURSOS Y TITULACIONES DE LA EFTA Y LOS SEMINARIOS

2.1.- TÉCNICOS QUE FORMA LA EFTA.

2.2.- LOS CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR LA EFTA.

2.3.- SEMINARIOS DE INFORMACIÓN/FORMACIÓN DE LA EFTA.

**2.4.- DIRECCIÓN Y PROFESORADO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN
DE TIRO CON ARCO.**

**2.5.- SOLICITUD, REQUISITOS Y RESULTADOS DE UN CURSO DE LA
EFTA.**

**2.5.1.- CONCESIÓN DE SEDE DE ORGANIZACIÓN DE UN CURSO
DE LA EFTA.**

**2.5.2.- CAPACIDAD DE ALUMNADO EN LOS CURSOS DE LA
EFTA**

**2.5.3.- RESULTADOS DE CURSOS DE LA EFTA Y TITULACIONES
A LOS ALUMNOS QUE SUPEREN LAS PRUEBAS.**

**2.5.4.- CONDICIONES Y CUOTA DE INSCRIPCIÓN A LOS
CURSOS DE LA EFTA.**

3.- CONTENIDO DE LOS CURSOS DE LA EFTA.

LA E.F.T.A.

ESCUELA DE FORMACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1.- LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE TIRO CON ARCO.

La Escuela de Formación de Tiro con Arco, en adelante EFTA, se crea con la finalidad de regular la formación de Técnicos de la Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia, en adelante FTARM, y la formación y tecnificación de los arqueros y arqueras pertenecientes a esta Federación y dentro del ámbito de la misma.

La EFTA además de formación de Técnicos de la FTARM, organizará, según lo permita el calendario de la FTARM y el suyo propio, seminarios de información formación y/o reciclaje a los afiliados a la FTARM: deportistas y técnicos con licencia en vigor.

La sede de la EFTA se encuentra en la misma que la de la FTARM. La sede de la EFTA podrá ser modificada según necesidades propias de la FTARM sin aviso previo.

2.- CURSOS Y SEMINARIOS DE LA EFTA Y TITULACIONES.

2.1.- TÉCNICOS QUE FORMA LA EFTA.

La EFTA regula la formación de los siguientes técnicos pertenecientes a la FTARM:

- **Animador Deportivo Especialista en Tiro con Arco de la FTARM regulados por el Comité de de Monitores de la FTARM.**
- **Monitores de Tiro con Arco de la FTARM regulados por el Comité de de Monitores de la FTARM.**
- **Jueces de la FTARM regulados por el Comité de Jueces de la FTARM.**

Y todos cuantos técnicos estime de nueva creación o adopte la FTARM.

2.2.- LOS CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR LA EFTA.

Los cursos de formación de la EFTA, su contenido y duración, son los propuestos en cada caso por los respectivos Comités de Técnicos: Dirección Técnica, Monitores o Jueces y aprobados por la FTARM.

Los cursos se adaptarán en todo momento a las Normativas Vigentes y modificaciones en Reglamentos de Federaciones Internacionales o de la RFETA, así como en base a las necesidades propias de la FTARM.

Al tener el mismo contenido y profesorado, los cursos pueden impartirse en cualquier lugar del ámbito de la FTARM, previa solicitud a la EFTA por parte de un Club adherido a la FTARM y con licencia en vigor o entidad de la Región de Murcia.

La concesión de la organización de un curso a petición de un club, estará supeditada siempre al cumplimiento de los requisitos contemplados en el apartado 2.5 de este reglamento.

El número mínimo de cursos que impartirá la EFTA a lo largo de cada año serán establecidos por ella con el conocimiento y aprobación de la FTARM.

Los cursos de la EFTA estarán siempre abiertos a todo el ámbito de la FTARM, a tal efecto la circular informativa correspondiente así lo hará constar.

Las titulaciones obtenidas en la formación de técnicos serán:

Animador Deportivo Especialista en Tiro con Arco.

Monitor de Tiro con Arco de la FTARM

Juez de la FTARM.

A tal efecto la circular informativa de los cursos correspondientes a estas titulaciones, contemplarán la oportuna información sobre el particular.

2.3.- SEMINARIOS DE INFORMACIÓN/FORMACIÓN DE LA EFTA.

Como complemento a los cursos que imparte, la EFTA fomentará y realizará seminarios de carácter informativo y/o formativo y de Tecnificación, destinados exclusivamente a actualizar los conocimientos que sus deportistas y técnicos de Tiro con Arco poseen.

Estos seminarios monográficos serán impartidos por el profesorado de la EFTA o por técnicos y/o especialistas cualificados nacionales o internacionales invitados a tal efecto por la FTARM.

A estos seminarios podrán asistir técnicos y/o deportistas con Licencia Nacional RFETA obtenida a través de un Club de la FTARM y/o Licencia de la FTARM, cualquiera, en ambos casos en vigor. Los seminarios estarán abiertos a todo el ámbito de la FTARM.

La organización de un seminario de la EFTA está en todo momento supeditado a los mismos requisitos de organización que un curso y descritos en el apartado 2.5 de este reglamento.

2.4.- DIRECCIÓN Y PROFESORADO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE TIRO CON ARCO.

2.4.1.- Dirección de la EFTA.

La EFTA estará dirigida por un consejo de dirección compuesto por:

- El Presidente de la FTARM.
- El Presidente del Comité de Monitores de la FTARM.
- El Presidente del Comité de Jueces de la FTARM.
- El Director Técnico de la FTARM.
- Otros vocales de designación de la FTARM.

El profesorado de la EFTA estará compuesto por una selección de entre los propios técnicos de la FTARM y los técnicos que para tal efecto invite y/o contrate la FTARM.

2.5.- SOLICITUD, REQUISITOS Y RESULTADOS DE UN CURSO DE LA EFTA.

2.5.1.- CONCESIÓN DE SEDE DE ORGANIZACIÓN DE UN CURSO DE LA EFTA.

Previa solicitud a la EFTA por parte de un Club registrado en la FTARM con licencia en Vigor y/o de una entidad pública o privada, de la Región de Murcia siempre que medie compromiso escrito de cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación.

- La FTARM recaudará las inscripciones si las hubiere.
- El organizador en total acuerdo con la FTARM, se encargará de la consecución de subvenciones que abaraten en lo máximo posible el coste del curso que debe abonar el alumnado.
- El organizador de cada curso proporcionará los elementos necesarios para que pueda desarrollarse el mismo: aula, o sala con elementos de video proyección, campo de tiro, o cualquier otro elemento que, en su caso, precisara el profesorado o el desarrollo del curso.
- El coste máximo de la inscripción que debe abonar cada participante en el un curso será, en todo momento, el establecido por la FTARM a través de la EFTA.
- El coste de cada hora lectiva que imparta un profesor de la EFTA será establecido anualmente por la FTARM y puesto en conocimiento del profesorado y del organizador antes de la adjudicación de un curso. En caso de la organización de un curso y/o seminario que requiriera la intervención de un profesorado internacional y/o especialista se estará a los emolumentos requeridos por el mismo.
- El organizador abonará los costes originados por el desplazamiento, manutención y alojamiento del profesorado de la EFTA que impartirá el curso.

2.5.2.- CAPACIDAD DE ALUMNADO EN LOS CURSOS DE LA EFTA

El número máximo y mínimo de asistentes a cada curso será establecido por la EFTA con la aprobación de la FTARM. Podrá establecerse un máximo de alumnado que garantice una adecuada formación.

El curso deberá contar con un mínimo de participación de alumnado que cubra, con el coste máximo de inscripción establecido por la EFTA para cada alumno y curso, los gastos totales del mismo. El Organizador, tal y como se ha señalado con anterioridad, podrá recavar las subvenciones necesarias para realizar esta cobertura.

2.5.3.- RESULTADOS DE CURSOS DE LA EFTA Y TITULACIONES A LOS ALUMNOS QUE SUPEREN LAS PRUEBAS.

Los resultados de las pruebas realizadas en los cursos de la EFTA, serán enviados por la dirección del curso al Comité Correspondiente para su visto bueno y envío a la FTARM para su conocimiento, aprobación y publicación.

Es el Comité correspondiente, a tenor de los resultados de un curso realizado por la EFTA quien propondrá a la FTARM la adjudicación de la titulación que corresponda.

Toda vez que un/a alumno/a ha superado con éxito un curso de la EFTA deberá, para poder ejercer la titulación conseguida, solicitar y abonar a la FTARM el título que le acredita como titular de la misma.

2.5.4.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES Y CUOTA DE INSCRIPCIÓN A LOS CURSOS DE LA EFTA.

Los aspirantes a una titulación FTARM deberán cumplir con los requisitos exigidos por el correspondiente Comité al que perteneciera el curso, no siendo admitida al mismo toda aquella persona que no cumpla con estos. Los requisitos del curso serán publicados por la FTARM en la circular informativa correspondiente.

La cuota de inscripción a cada uno de los cursos de la EFTA, si esta existiera, será fijada por la FTARM y modificada por ésta según las necesidades organizativas y de servicio de cada uno de los cursos.

El pago de la cuota de inscripción deberá realizarse siempre, siguiendo las indicaciones que se reflejarán en la circular informativa correspondiente. No será válida ninguna inscripción que no se encuentre acorde con los requisitos que debe cumplir el alumno y/o con las indicaciones de pago, devolviéndose al interesado la cuota de inscripción a la que se deberá descontar los gastos de devolución.

3.- CONTENIDO Y DURACIÓN DE LOS CURSOS DE LA EFTA

Cada curso de la EFTA aglutina la información necesaria para la formación de un técnico de la FTARM acorde con la titulación que se pretende conseguir o de las necesidades tecnificación de los arqueros y arqueras de la FTARM.

Los textos de los cursos serán siempre los más adecuados técnica y docentemente al tipo de curso o seminario que se imparta.

Los contenidos de cada curso o seminario de la EFTA estarán consensuados por la FTARM, la EFTA y en su caso por el Comité de Técnicos correspondiente.